Organizaciones de los socios.

La condición de socios obliga a asumir los siguientes deberes:

* Asistir a las reuniones de la de la Asamblea General.
* Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.
* Participar en el objeto social de la cooperativa.
* Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades.
* Participar en las actividades de la formación e intercooperación de la identidad.
* Asumir deudas y ganancias.